



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00173-00 (R. I. 17218)
Demandante: ANA CECILIA SOTO VARGA
Causante: ANTONIO MARIA JAIMES

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Continuando con el trámite del proceso se dispone llevar a cabo la audiencia tal como lo dispone el Artículo 372 del C.G.P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, señalándose como fecha el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana.

Póngase de presente que en aplicación al art. 7 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma que disponga el Despacho, la que una vez obtenido el link de la reunión se comunicará a los correos electrónicos suministrados.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

Notifíquese la presente decisión a las partes y sus apoderados por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ